

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 17/2023
DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN**

Acta de la Sesión Ordinaria número 17/2023 del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo, celebrada el día 11 de Septiembre de 2023.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17
TRIENIO 2021-2024**

En la ciudad de Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las 16:00 horas del día 11 de Septiembre de 2023, se reunieron en el recinto oficial del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Hidalgo N° 32, Colonia Centro de esta Ciudad de Zinapécuaro de Figueroa Michoacán; para celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número 17, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento: Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal; Prof. Erick Eduardo Escalante Pérez, Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales, C. José Humberto Mendoza Morales, C. Alma Delia Durán Muñoz, Lic. José Oscar Maldonado Quiroz, C. María Magdalena García Sánchez, Lic. En Pedag. Juan Pablo Rodríguez Salinas, L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía, Dr. Alfredo Castro Mondragón, C. Adriana Birruete Salinas, Regidores Municipales. Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.
2. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión.
3. Lectura del Acta de Cabildo de la Sesión anterior, para su aprobación o rectificación correspondiente.
4. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.
5. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de la propuesta que se presenta, del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.
6. Se solicita la Autorización para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión Ordinaria 17/2023.

Fidel Amador

maría magdalena

PUNTO NÚMERO UNO. Pase de Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión:

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, solicita al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, realice el pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento; con el propósito de verificar si existe el quórum legal, para declarar formalmente instalada la Sesión.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de asistencia y al finalizar informa, que se encuentran presentes 10 (diez) de los 12 (doce) miembros que integran el ayuntamiento.

Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que existe el quórum legal para declarar formalmente instalada la presente Sesión de Cabildo y los acuerdos que aquí se tomen, tengan plena validez.

A continuación, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO DOS. Presentación y aprobación del Orden del Día propuesto, para el desarrollo de la presente Sesión del Ayuntamiento.

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al orden del día que se está proponiendo para el desarrollo de la presente sesión; por lo que una vez concluida dicha lectura, el Presidente Municipal, la somete a consideración del Pleno para su respectiva aprobación.

Motivo por el cual, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en el Orden del Día que se está proponiendo, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 10 (diez) votos de los 10 (diez) miembros presentes.

Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto.

A continuación, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO TRES. Lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior, para su aprobación o rectificación correspondiente.

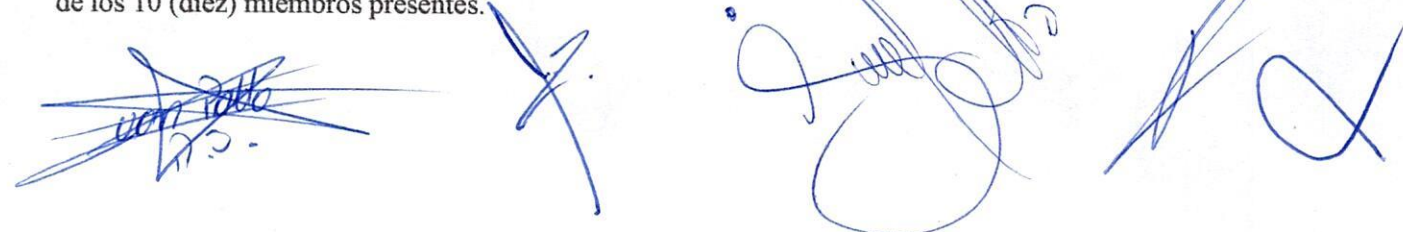
El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, solicita al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior, para su ratificación o rectificación correspondiente; por lo que una vez concluida la lectura, el Presidente Municipal somete a consideración del Pleno el contenido de la misma.

Acto seguido, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 10 (diez) votos de los 10 (diez) miembros presentes.

Rubén González Marín

María Magdalena



Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria anterior.

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 36, Fracción XIV, Párrafo Primero y Tercero de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, solicita la Autorización y Aprobación de las Cuotas y Tarifas que se presentan, por el concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia de la C. Herminia Terrazas Nolasco, Directora del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que explique el contenido de la propuesta que se está presentando en este punto del orden del día.

Razón por la cual, la C. Herminia Terrazas Nolasco, procede a informar que, las Cuotas y Tarifas por concepto de los derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024; se presentan en base a lo que a continuación se describe:

Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, Alcantarillado y saneamiento, suministro o transportación y manejo de lodos; que causaran, liquidaran y se cobrarán a través del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro; Organismo Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio y que, conforme a las cuotas y tarifas aprobadas por la junta de gobierno, se aplicarán a los usuarios en el ejercicio fiscal 2024.

- I. Las tarifas expedidas por el Organismo serán cuotas fijas mensuales aplicables a aquellos servicios a los cuales el Organismo Operador no tenga instalado sistema de medición, serán aplicables a sus diferentes usos, clasificaciones y como a continuación se detallan:

A) Tarifas para agua potable uso doméstico:

Doméstico	Tarifa para agua potable	Saneamiento o 20 %	Alcantarillado o 10 %	Subtotal Gravado o IVA	I.V.A	Total Mensual
1) INAPAM	76.15	15.23	7.62	22.85	3.66	102.65
2) Popular	92.15	18.43	9.22	27.65	4.42	124.22
3) Media	102.21	20.44	10.22	30.66	4.91	137.78
4) Residencia I	144.01	28.80	14.40	43.20	6.91	194.13

B) Tarifas para agua potable uso Comercial:

Rubén González Marín

Herminia Terrazas Nolasco

[Handwritten signatures and marks]

Comercial	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Subtotal Gravado IVA	I.V.A.	Total Mensual
1) Comercial General	113.31	22.66	11.33	143.30	23.57	170.87
2) Comercial A	263.96	52.79	26.40	343.15	54.90	398.05
3) Comercial B	493.92	98.78	49.39	642.10	102.74	744.83
4) Comercial C	658.66	131.71	65.86	856.13	136.98	993.11
5) Escuelas y servicios públicos	717.67	143.53	71.77	932.97	149.28	1,082.25

C) Tarifa para agua potable Industrial:

Industrial	Tarifa para agua potable	Saneamiento 20%	Alcantarillado 10%	Subtotal	I.V.A.	Total
1) Industrial	1,223.43	244.69	122.34	1,590.46	254.47	1,844.93

II. Los usuarios que para tal efecto el Organismo Operador instale sistema de medición, será cobrado en base a su consumo con tarifas para servicio medido, que serán aplicables a sus diferentes clasificaciones y como a continuación se detallan:

A) Doméstica de:	
1) 1 a 10 m ³	\$ 2.89 por metro cúbico
2) 11 a 20 m ³	\$ 3.31 por metro cúbico
3) 21 a 30 m ³	\$ 3.72 por metro cúbico
4) 31 a 40 m ³	\$ 4.38 por metro cúbico
5) 41 a 50 m ³	\$ 4.65 por metro cúbico
6) 51 a 9999 m ³	\$ 4.96 por metro cúbico
B) Comercial de:	
1) 1 a 10 m ³	\$ 7,050.00 por metro cúbico
2) 11 a 20 m ³	\$ 9,220.00 por metro cúbico
3) 21 a 30 m ³	\$ 11,389.00 por metro cúbico
4) 31 a 40 m ³	\$ 13,558.00 por metro cúbico
5) 41 a 9999 m ³	\$ 21,151.00 por metro cúbico
C) Industrial de:	
1) 1 a 10 m ³	\$ 7.08 por metro cúbico
2) 11 a 20 m ³	\$ 20.95 por metro cúbico
3) 21 a 30 m ³	\$ 18.80 por metro cúbico
4) 31 a 40 m ³	\$ 27.40 por metro cúbico
5) 41 a 9999 m ³	\$ 38.46 por metro cúbico

III. A las tarifas por cuota fija y medida se agregará un 10% por concepto de alcantarillado.

IV. A las tarifas por cuota fija o medida se agregará un 20% por concepto de saneamiento.

V. Tratándose de tarifas comerciales e industriales se cobrará sobre los conceptos de facturación el Impuesto al Valor Agregado (IVA) designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con excepción del suministro de agua potable para uso doméstico, en el cobro de las tarifas, de conformidad con el artículo 2° a fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

VI. Sanciones por el incumplimiento del pago:

Tubos Compañía Man

Manu Magdalena

BR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- A) Quienes no cubran los derechos a que se refiere el presente decreto en el plazo de 1 (un) bimestre o más, causara recargos del 3% (tres por ciento) mensual, por el pago extemporáneo sobre el monto de los derechos no cubiertos;
- B) A quienes no cubran los derechos establecidos después de 2 (dos) bimestres, además de la aplicación del artículo anterior, tendrán que pagar gastos de ejecución;
- C) A quienes no cubran los derechos establecidos en el presente decreto después de 3 (tres) bimestres podrán ser restringido el servicio a las necesidades vitales mínimas en el caso de uso doméstico y a la suspensión total tratándose de uso comercial o industrial, además de un cargo de reconexión; en caso de haberse realizado el corte y/o restricción preventiva, el servicio cortado no permanecerá en estado de activo dentro del sistema de facturación y cobranza; y,
- D) Los gastos originados cuando proceda el corte o restricción de los servicios serán con cargo al usuario, también cuando proceda el corte de concreto, banquetas o cuando el usuario oculte las llaves de cuadro, control o limitadoras.

VII. Las tarifas se aplicarán de la siguiente forma a los usuarios:

- A) DOMÉSTICA INAPAM.- Se aplicará solamente a las personas de la tercera edad, en un solo predio, además, deberán de presentar su credencial de INAPAM, esta tarifa no es aplicable si el predio no es casa habitación;
- B) DOMÉSTICA POPULAR.- Tarifa aplicable a todo inmueble utilizado como casa habitación que sea ubicada en las colonias populares.
- C) DOMÉSTICA MEDIA.- Esta tarifa se aplicará a inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación unifamiliar que esté ubicada en la zona centro de la población;
- D) DOMÉSTICA RESIDENCIAL. - Esta tarifa se aplicará a toda casa habitación que cuente con áreas verdes y que por su consumo magnitud y área sea declarada como casa residencial (aun cuando esté ubicado el predio en zonas populares);
- E) ESCUELAS Y OFICINAS PÚBLICAS.- Esta tarifa se aplicará a inmuebles tales como, escuelas primarias, secundarias, bachilleratos, jardines de niños y guarderías o sus equivalentes pertenecientes a la secretaria de Educación en el Estado, así como asilos de ancianos, clínicas y hospitales del sector salud;
- F) COMERCIAL GENERAL.- Se aplicará esta tarifa a todo local comercial que tenga ½ baño o más instalados, ya sea que se surta de su propia toma o derivación. Entiéndase como local comercial a todo inmueble dedicado a la compra y venta de mercancía y que el servicio de agua potable no sea un insumo para la producción o manufactura de un producto;
- G) COMERCIAL "A".- Será aplicable a cantinas, bares, centros bataneros, aserraderos bancos, salones de fiestas, restaurantes, tortillerías, discotecas, hoteles y moteles con y hasta 9 habitaciones y predios que contengan hasta 3 departamentos, también podrá aplicarse a todo predio que cuente con casa habitación y 2 locales comerciales, permaneciendo en la presente tarifa hasta que contrate los servicios del local comercial por separado respecto al servicio doméstico;

Federico Gamala Nov

Mapu Magdalena

BB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- H) COMERCIAL "B".- Esta tarifa se aplicara a las escuelas particulares ya sean jardín de niños, primarias, secundarias, preparatorias o sus equivalentes, auto lavados, gasolineras mini estaciones, lavanderías, así como hoteles y moteles con más de 10 y menos de 20 habitaciones, predios con 5 y hasta 7 departamentos, podrá aplicarse a todo predio que cuente con casa habitación y tres locales comerciales, permaneciendo en la presente tarifa hasta que contrate los servicios de los locales comerciales por separado respecto al servicio doméstico;
- I) COMERCIAL "C".- Será exclusivamente proporcionado el servicio a ladrilleras, tabiquerías, clínicas y hospitales particulares o privados, rastros particulares, Estaciones de servicio (gasolineras), oficinas Federales (CFE), servicios del Municipio, hoteles y moteles con más de 20 habitaciones, predios con departamentos con 8 o más, predio con 7 locales o más que tengan servicio de medio baño y toda mediana empresa que utilice el servicio para dar limpieza y mantenimiento a equipo de trabajo y que tenga personal laborando. También podrá aplicarse a todo predio que se encuentra casa habitación con más de cuatro locales comerciales y permanecerá en la presente tarifa hasta que contrate los servicios de los locales comerciales por separado respecto al servicio doméstico; y,
- J) El SERVICIO INDUSTRIAL.- es el que se proporcione a inmuebles en los que el agua se utilice como materia o insumo básico en la producción de bienes o servicios. Tales como embotelladoras de agua purificada, baños públicos, rastros Municipales, fábricas de hielo, envasadoras de agua embotellada.

VIII. Bajo el entendido de las tarifas anteriormente mencionadas que el señalamiento de ellas es enunciativo no limitativo, por lo tanto, se podrá modificar excepto la de uso doméstico.

IX. El pago por conexión o contratación de agua potable será cubierto íntegramente por el usuario atendiendo el siguiente tabulador:

a. Las cuotas por contratación cobraran de la siguiente manera.

1) Contrato doméstico o uso doméstico	\$ 4,200.59
2) Contrato doméstico o uso doméstico residencial	\$ 4,512.14
3) Contrato Comercial o uso Comercial	\$ 4,802.21
4) Contrato Escuelas y Oficinas Públicas	\$ 4,995.59
5) Contrato industrial o uso industrial	\$ 5,371.60

X. El Organismo Operador antes de convenir y realizar una contratación, conexión o descarga con nuevos usuarios, estará facultado para realizar una inspección, donde se identifique el domicilio y su ubicación, se determinará si existe red de distribución frente a su predio y que por su ubicación geográfica no afecte ni cruce a otros usuarios.

XI. El Organismo Operador de Agua Potable, celebrara contrato y tendrá relación únicamente con el propietario legal del predio, para ello presentara copia de escrituras o en su caso copia de recibo predial del año vigente, además de una identificación y constancia de número oficial.

XII. La cuota por contratación o permiso por conexión al sistema de alcantarillado sanitario será cobrada conforme al siguiente tabulador y en el entendido que seguirá pagando el porcentaje fijado en la tarifa asignada por concepto de alcantarillado.

Felipe González Márquez

María Magdalena

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- a. Cuota o por contratación o permiso por conexión de descarga al sistema de alcantarillado en cualquiera de sus variantes.

1) Domestica	\$ 644.59
2) Comercial	\$ 644.59
3) Escuelas y oficinas	\$ 644.59
4) Industrial	\$ 644.59

El usuario tendrá que abrir la cepa, instalará material y volverá de cerrar la cepa, dejar igual o mejor la vía pública.

XIII. Las cuotas por las descargas de uso comercial e industrial con sistema de medición se pagarán al Organismo en forma mensual de la siguiente forma:

- el Medidor Volumétrico lo instalará el usuario por su propia cuenta, absorbiendo los gastos de instalación.
- el Sistema de medición estará con libre acceso al Organismo, pudiendo hacer este las revisiones pertinentes.
- Por el servicio de descargas, pagarán al el Organismo de la siguiente forma:
 - 1 m³ = \$ 228.80

XIV. Otros ingresos:

- El Organismo podrá obtener ingresos por el cobro de accesorios u otros ingresos:

1) Reconexiones	\$ 118.18
2) Gastos de Ejecución	\$ 53.72
3) Material para instalación de Toma Domiciliar	\$ 537.16
4) Oficios Certificados y Constancias.	\$ 107.43
5) Descargas Temporales al Alcantarillado	\$ 214.86 por cada 10 M ³
6) Marca en concreto con Cortadora lineal	\$ 295.44 mts. lineal
7) Instalación de medidor en ½"	\$ 1,063.58
8) Reposición de concreto	\$ 590.88 m ²
9) Material manguera ramal	\$ 27.93 mts lineal
10) Cambio de titular o propietario	\$ 107.43
11) Desazolve de drenaje	\$ 537.16
12) Notificación avisos	\$ 10.74
13) Por gastos de ejecución	\$ 53.72
14) Instalación de válvula limitadora	\$ 161.15
15) Histórico de rezago	\$ 5.38
16) Inspección o Supervisión de Trabajos	\$ 1,560.00
17) Solicitudes de servicios para contratación	\$ 129.46
18) Constancia de factibilidad de servicio	\$ 250.00

XV. Para los fraccionadores que promuevan nuevos fraccionamientos, nuevas etapas y ampliaciones. La persona física o moral, deberá de pagar los derechos de incorporación de sus fraccionamientos a la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento Municipal. El Organismo tendrá facultad para expedir la factibilidad de agua potable alcantarillado y saneamiento:

Tobias Gonzalez

Mayra Magallanes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a. El fraccionador tendrá que entregar al Organismo:

1. Planos de fracciones.
2. planos de la red hidráulica de agua potable.
3. Planos de la red de alcantarillado sanitario.
4. planos de la planta tratadora.
5. planimetría eléctrica del equipo de bombeo.
6. Donación del predio donde se encuentra el equipo de bombeo.
7. Traslado de Dominio hacia el Municipio de Zinapécuaro Michoacán de la concesión permiso de aguas Nacionales para explotar aguas superficiales o subterráneas.

b. El Organismo tendrá que hacer una revisión de la documentación e instalaciones para comprobar la veracidad de los datos y poder tener los argumentos suficientes para poder emitir las factibilidades.

1. La tarifa para la incorporación de fraccionamientos a la red de agua potable ya sea de origen nuevos ampliaciones o etapas.

1) Populares	\$ 2,599.85 por predio fraccionado.
2) Medios	\$ 3,545.46 por predio fraccionado.
3) Residenciales	\$ 4,966.36 por predio Fraccionado.

2. La tarifa por la incorporación de fraccionamientos a la red de alcantarillado sanitario ya sea de origen nuevo, Ampliaciones o Etapas:

1) Populares.	\$ 803.40 por predio fraccionado.
2) Medios.	\$ 1,063.68 por predio fraccionado.
3) Residenciales.	\$ 1,536.28 por predio Fraccionado.

XVI. Es responsabilidad del usuario en caso de fugas, mantenimiento o rehabilitación a sus tomas de agua potable, comprar el material requerido.

XVII. El usuario en ningún caso podrá finiquitar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento sin que haya liquidado el adeudo si es que existiera.

XVIII. El Organismo en cualquier momento que encuentre un usuario que tenga adeudos por derivaciones podrá ajustar y aplicar según las tarifas vigentes y quedara en tal situación hasta que separe las instalaciones y contrate en forma independiente cada uno de los servicios.

XIX. Cualquier otro ingreso no contemplado en el presente Decreto quedará a consideración de la junta de gobierno en sesión extraordinaria.

XX. Para las juntas locales de agua potable del Municipio de Zinapécuaro se expone el presente para su adhesión.

Una vez concluida la explicación y exposición de las Cuotas y Tarifas por concepto de derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 10 (diez) votos de los 10 (diez) miembros presentes.

Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueban por unanimidad de votos, las Cuotas y Tarifas por concepto de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.

Rubén González Marín

[Signature]

Maria Magalana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
11.5.

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO CINCO. Presentación y en su caso Aprobación y Autorización de la propuesta que se presenta, del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 55 fracción II y 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y Artículo 8 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal**, solicita la Autorización y Aprobación de la propuesta que se presenta del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con la finalidad de analizar el asunto planteado en este punto del orden del día, El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del Lic. Heriberto González Rodríguez, Tesorero Municipal, para que explique el contenido de la propuesta que se está presentando y resuelva las dudas que resulten de los presentes.

Acto seguido el Lic. Heriberto González Rodríguez,, procede a informar sobre el contenido y estructura del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro Michoacán para el ejercicio fiscal 2024, explicando que únicamente se realizó el incremento a las cuotas ya establecidas en el ejercicio anterior de acuerdo a la tasa de inflación proyectada en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio 2024.

Una vez que concluyo la comparecencia del funcionario indicado, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, somete a consideración del pleno, la Aprobación y Autorización del Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024; por lo que solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en su aprobación, sirvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 10 (diez) votos de los 10 (diez) miembros presentes.

Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO SEIS. Se solicita la Autorización, para presentar ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 115, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y Artículo 8° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; el **Mtro. Alejandro Correa Gómez, Presidente Municipal**, solicita la autorización, para presentar ante el Honorable Congreso del

Rubén González Marín

Heriberto González Rodríguez

Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

Motivo por el cual, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, les solicita a los Integrantes del Cabildo, que quien esté de acuerdo en autorizar la solicitud que se está proponiendo, sirvanse manifestarlo, levantando su mano.

El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa que se contaron 10 (diez) votos de los 10 (diez) miembros presentes.

Por lo que el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, manifiesta que se aprueba por unanimidad de votos, la autorización para que se presente ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, del ejercicio fiscal 2024.

El **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO NUMERO SIETE. Asuntos Generales.

En el uso de la voz el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, y toda vez que está presente la C. María Eulalia Montañó Velázquez Tesorera de la Jefatura de Tenencia de la localidad de Araró, solicita se informe por parte del Secretario del H. Ayuntamiento el resultado de la visita que se hizo por parte del personal adscrito a la Contraloría de este Municipio, a lo cual en el uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta que se realizó sin contratiempos dicha verificación de los estados financieros y administrativos con los que se cuenta la administración de la Jefatura de Tenencia de la localidad de Araró, elaborándose una acta circunstanciada de hechos en la cual se detalla los resultados de la misma, la cual ya fue entregada por medios digitales a todos los miembros de este H. Cabildo para su revisión, en la cual se acredita que no fue posible en el tema financiero realizar un balance general sobre los ingresos y egresos toda vez que la documentación comprobatoria que exhibió el Jefe de Tenencia no estaba ordenada, así como respecto a la documentación que exhibió la tesorera aquí presente, la misma se acreditó contaba con un mayor orden únicamente con algunos documentos faltantes, narrándose en la mencionada acta los demás pormenores, por lo que el Cabildo acuerda se cite a través del Secretario del H. Ayuntamiento para el próximo día jueves 14 de Septiembre de la presente anualidad en punto de las 11:00 hrs., tanto al Jefe de Tenencia como a la Tesorera, aquí en Palacio Municipal con el fin de informarles que se propone por parte de este H. Ayuntamiento a través de la Oficialía Mayor se hagan nuevos recibos de ingresos foliados para que con los mismos, se trabaje de forma coordinada entre el Jefe de Tenencia y la Tesorera, solicitando una vez que concluya dicha reunión se levante la respectiva acta circunstanciada de hechos y la misma sea entregada a los integrantes de este Cabildo para su revisión.

En el uso de la voz la Regidora L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía, manifiesta que acudieron ante ella madres de familia de la localidad de Jeráhuaro, mismas que cuentan con hijos inscritos en el Centro de Atención Múltiple, con residencia en la citada localidad, los cuales desde hace aproximadamente 1 mes no cuentan con profesores asignados a su plantel, por lo que por parte del DIF de este Municipio se están trasladando de Jeráhuaro a Zinapécuaro, lo que genera un poco de incertidumbre en los padres de familia, ya que temen puedan sufrir alguna crisis debido a su situación médica o algún tipo de accidente, por lo que solicitan a la medida de las posibilidades se haga la gestión por parte de este H. Ayuntamiento ante las instancias correspondientes, para que puedan incorporar un maestro al plantel de su localidad de Jeráhuaro.

En el uso de la voz el Lic. Oscar Maldonado Quiroz, señala que solicita que a través de la Oficialía Mayor de este H. Ayuntamiento, se verifique el tema de la empleada C. Ma. Ventura Ávila Marín cumple con los requisitos para su jubilación, así como en otro tema por parte de Director de la

[Handwritten signature]

Rubén González Marín

[Handwritten signature]

María Eulalia Montañó

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
17.5.

Escuela Primaria de la localidad de Francisco Villa de este Municipio, solicitan el apoyo con un profesor frente a grupo toda vez que tienen ese faltante de personal, lo que complica los alumnos puedan recibir su educación de forma correcta, por lo que se le hace del conocimiento al Regidor que se revisara el tema para verificar las posibilidades para que por medio de este H. Ayuntamiento se puede apoyar económicamente en dicha situación.

Por último tema consulta si en la coordinación del panteón se cuenta con un padrón actualizado de los espacios con los que se cuentan, toda vez que han existido controversias con algunos lugares que han sido duplicados en los títulos de perpetuidad, por lo que considera oportuno se actualice y verifique dicha información, para evitar exista algún tipo de controversia.

Al no haber intervenciones, el **Mtro. Alejandro Correa Gómez**, Presidente Municipal, le pide al Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, desahogar el siguiente punto del orden del día.


El Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, informa al Pleno, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día aprobado; por lo que se procede a la Clausura de la Sesión.

PUNTO NÚMERO OCHO. Clausura de la Sesión.


No habiendo más asuntos que tratar y siendo las **19:30** horas del día **11 de Septiembre de 2023**, el Lic. Rubén González Marín, Secretario del Ayuntamiento, declara formalmente concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo número **17/2022**, del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán.


Se levanta para su debida constancia legal la presente acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

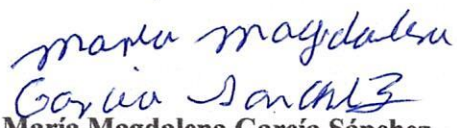
Mtro. Alejandro Correa Gómez
Presidente Municipal

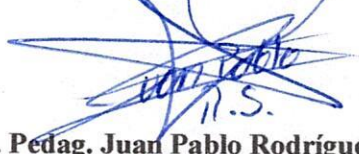

Q.F.B. Brenda Albertina Ponce Morales
Regidora


C. José Humberto Mendoza Morales
Regidor


C. Alma Delia Durán Muñoz
Regidora


Lic. José Oscar Maldonado Quiroz
Regidor


C. María Magdalena García Sánchez
Regidora


Lic. Pedag. Juan Pablo Rodríguez Salinas
Regidor

Rubén González Marín

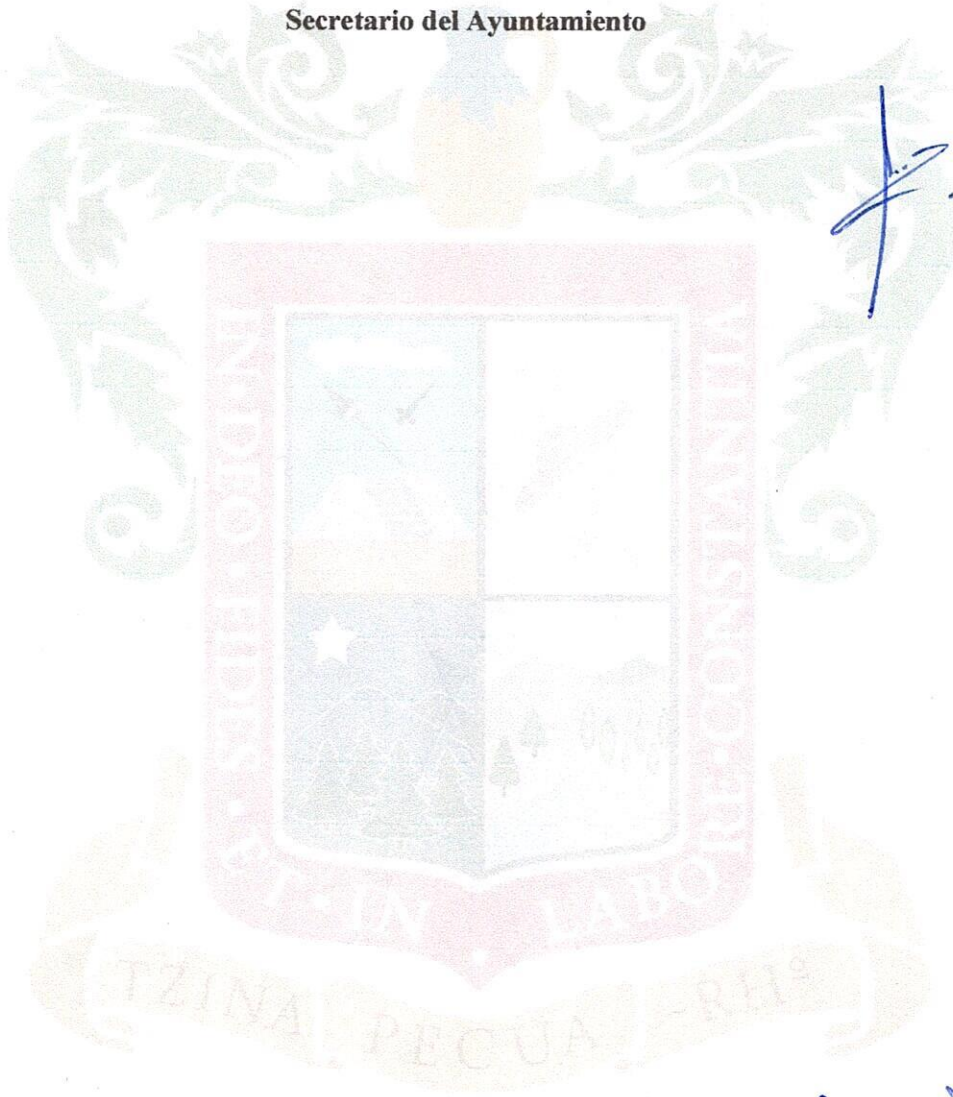
[Handwritten signature]

Jessel Maldonado
L.A.E. Jessel Vianney Maldonado Mejía
Regidora

Alfredo Castro
Dr. Alfredo Castro Mondragón
Regidor

Adriana Birruete
C. Adriana Birruete Salinas
Regidora

Rubén González Marín
Lic. Rubén González Marín
Secretario del Ayuntamiento



manu magdalena

Juan Pablo
17.5

[Signature]

[Signature]